

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACIÓN al Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., actualmente denominada Kansas City Southern de México, S.A. de C.V. y a sus modificaciones del 12 de febrero de 2001 y 22 de noviembre de 2006.

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1996 POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SECRETARÍA"), A FAVOR DE LA EMPRESA FERROCARRIL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE DENOMINADA KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (EL "CONCESIONARIO"), Y A SUS MODIFICACIONES DEL 12 DE FEBRERO DE 2001 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de diciembre de 1996, el Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", otorgó a favor del "Concesionario", Título de Concesión para i) operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria del Noreste descrita en el Anexo uno, cuya configuración, superficies, límites y rutas se detallan en el Anexo dos; ii) para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público que se describen en el Anexo tres, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo cuatro; y iii) para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en esa vía general de comunicación ferroviaria, la cual comprende los permisos para prestar los servicios auxiliares que se indican en el Anexo cinco, en los términos que se consignan en el propio título, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997 y modificado el 12 de febrero de 2001 y 22 de noviembre de 2006, en lo sucesivo el "Título de Concesión".

II. Dentro de los bienes que fueron concesionados al "Concesionario", se encuentran los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman el patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el cual se localiza en el derecho de vía de la línea "B", y que tiene una superficie de 27,913.116 M2.

III. Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., cambió su denominación por la de TFM, S.A. de C.V., quedando asentado lo anterior en la escritura pública 33,385, de fecha 6 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Limón Díaz, Notario Público número 97 del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 222305.

IV. El 31 de julio del 2000, la "Secretaría", el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Ferrocarriles Nacionales de México, (hoy Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación) y TFM, S.A. de C.V. (hoy Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.), suscribieron las Bases de Coordinación de Acciones, las cuales en su cláusula primera, establece el compromiso de las partes para llevar a cabo las acciones y gestiones que correspondan, para que en la vía general de comunicación ferroviaria del Noreste, se preste un servicio público ferroviario de carga seguro y eficiente, asimismo, se lleve a cabo la reordenación urbana y la construcción de vialidades en los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman el patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. y en la cláusula segunda de dicho instrumento, se enuncia el compromiso de la "Secretaría", para realizar los trámites para que, de conformidad con la normatividad aplicable, se transmitan en propiedad al Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman dicho patio.

V. El 2 de diciembre de 2005, TFM, S.A. de C.V., cambio su denominación por la de Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., quedando asentado lo anterior, en la escritura pública número 38013, de fecha 2 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal.

VI. Mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2009, el representante legal del "Concesionario", manifestó a la "Secretaría" la conformidad de su representada, para que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, realice las obras necesarias de reordenación urbana y la construcción de vialidades, las cuales no afectan la prestación de los servicios ferroviarios que brinda Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

VII. Mediante oficio SP-071/10, de 21 de junio de 2010, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señaló a el “Concesionario” que en la parte posterior del Museo del Ferrocarril en la Ciudad de San Luis Potosí, se encuentra una instalación que formó parte de la Estación de Pasajeros de los extintos Ferrocarriles Nacionales de México, misma que forma parte de los bienes concesionados a el “Concesionario” y que en la actualidad se encuentra en desuso, por lo que le requirió a éste se le brinde la oportunidad de establecer en ese lugar, una estación de transferencia de pasajeros para el uso del transporte público colectivo urbano en la ciudad, mediante la celebración de un comodato, proyecto que permitirá integrar el ferrocarril con la Ciudad de San Luis Potosí y en su momento daría viabilidad al cumplimiento de los compromisos contraídos en las Bases de Coordinación de 31 de julio de 2000.

VIII. Con escrito de 15 de julio de 2010, el “Concesionario” solicitó a la “Secretaría” la autorización para otorgar en comodato al Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la superficie de 27,913.116 M2, para los fines a que se refiere el antecedente VI.

IX. En Acta Circunstanciada de fecha 27 de julio de 2010, consta la verificación técnica, física y funcional realizada por la “Secretaría” al kilómetro 525 de la Línea “B” México-Nuevo Laredo, referente al inmueble de 27,913.116 M2, para dar seguimiento a la solicitud del “Concesionario”, para la celebración de contrato de comodato entre este último y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para la ocupación de los andenes de la estación de pasajeros de San Luis Potosí, S.L.P., y en la que se concluyó que, se verificó que los fines para los cuales se solicita la autorización de comodato se apega a lo verificado y que la superficie indicada en el mismo coincide con el polígono que se pretende dar en comodato.

X. Con oficio 4.3.206.-476/2010 de 9 de agosto de 2010, la “Secretaría” autorizó al “Concesionario” dar en comodato al Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el inmueble y las instalaciones que colindan como sigue; al norte: con las instalaciones de los talleres de reparación de locomotoras; al sur: con el museo del ferrocarril de la ciudad de San Luis Potosí; al este: con la calle de Chicosein; y al oeste: con la calle 20 de Noviembre, el cual, cuenta con una superficie de 27,913.116 M2, a la altura del km 525 de la línea “B” México-Nuevo Laredo, para los fines señalados en su solicitud.

XI. Con fecha 2 de abril de 2012, el “Concesionario” como comodante y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí como comodatario, celebraron Contrato de Comodato por el que el “Concesionario”, concede gratuitamente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el uso del patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., cuya superficie es de 27,913.116 M2 (veintisiete mil novecientos trece punto ciento dieciséis metros cuadrados), para llevar a cabo el proyecto (la reordenación urbana y la construcción de vialidades), y que es la misma superficie a que se hace referencia en los antecedentes II, VIII, IX y X anteriores.

XII. En apego a las Bases de Coordinación de Acciones referidas en el antecedente IV del presente instrumento, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante oficio SGG/0650/2013, de fecha 1 de julio de 2013, solicitó a la “Secretaría”, se dé curso a los trámites necesarios para efectos de que se transmita en propiedad al Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman el patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y que actualmente tiene otorgados mediante contrato de comodato al cual se hace referencia en el antecedente XI de este documento. Lo anterior con el propósito de utilizarlos en la construcción de vialidades, una estación de transferencia modal para el transporte urbano, una biblioteca pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Centro de Convenciones del Centro Histórico y un módulo de seguridad pública y servicios de emergencia, en términos de lo pactado en las Bases referidas.

XIII. Mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2013, el Presidente y Representante Ejecutivo del “Concesionario”, manifestó al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la conformidad de su representado para que ese Gobierno Estatal realice todos los trámites necesarios y convenientes ante la “Secretaría”, a fin de que dicha dependencia le transfiera al Gobierno del Estado, el inmueble en donde se encuentra el patio de la Nueva Estación de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí; Asimismo, reiteró la voluntad de su representada, de cumplir los compromisos adquiridos en las Bases referidas en el antecedente IV.

XIV. El C. José Guillermo Zozaya Délano, acreditó ser apoderado legal del "Concesionario", con facultades legales suficientes para suscribir la presente Modificación al Título de Concesión, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, según consta en la escritura pública número 122385 de fecha 27 de abril de 2007 que contiene la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes de los socios que representan la totalidad de las partes sociales en las que se divide el capital social de Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., de fecha 2 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.

XV. Con el firme propósito de contribuir al cumplimiento del compromiso presidencial No. 50; consistente en rehabilitar, recuperar y conservar el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., se estima conveniente la presente modificación.

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, fracciones II, VIII y IX, y 14 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 y 3 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 5 fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los numerales 1.2.1, 1.2.2, 5.2 y 5.4 del Título de Concesión, esta dependencia del Ejecutivo Federal, modifica el Título de Concesión, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se excluyen del Título de Concesión, los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman el patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con una superficie total de 27,913.116 M2, y cuyos límites se identifican en el plano que como Anexo "A" forma parte de la presente modificación, así como los bienes de dominio público que se encuentren en ella, por lo que esos terrenos y bienes con todas las obras y mejoras realizadas por el "Concesionario", que estén adheridas a ellos revierten al Gobierno Federal, sin limitación de dominio y libres de todo gravamen.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo dos del Título de Concesión, para quedar excluida cualquier referencia a los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman el patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., cuya configuración, superficie y límites se identifican en la carta de vía que como Anexo "B" forma parte de la presente modificación y que coincide con la superficie y límites que se identifican en el plano que como Anexo "A" refiere la cláusula primera anterior.

TERCERA.- Se modifica el Anexo cuatro del Título de Concesión, para que se tengan por excluidos de la concesión, los terrenos donde están ubicados los andenes que conforman el patio de la Nueva Estación Ferroviaria de Pasajeros de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y los bienes de dominio público que se encuentran dentro de los mismos, los cuales revierten al Gobierno Federal sin limitación de dominio y libres de todo gravamen, con todas las obras y mejoras realizadas por el concesionario que estén adheridas a ellos y que se identifican en los planos y cédulas que como Anexo "C" forma parte de la presente modificación.

CUARTA.- El "Concesionario" deberá tramitar a su costa, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta modificación, sin sus anexos, en un plazo que no exceda de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente modificación.

QUINTA.- La presente modificación al Título de Concesión, entrará en vigor a partir de la fecha de su otorgamiento y una vez firmado, pasará a formar parte integrante del Título de Concesión. Las condiciones del Título de Concesión que no son objeto de esta modificación, subsisten y se ratifican en todos sus términos.

La firma del presente documento por parte del Concesionario, implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones.

La presente Modificación al Título de Concesión se suscribe en tres tantos, otorgándose en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Concesionario: el Apoderado Legal, **José Guillermo Zozaya Délano**.- Rúbrica.

(R.- 386402)